

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 363-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10623 del 28 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 363-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Osky Charmily Peña Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Banessa Peña Rodríguez**.

Artículo 2. La señora Berki Antonia Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Belkis Antonia Hernández**.

Artículo 3. El señor Papito Lebrón De la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Reynaldo Lebrón De la Rosa**.

Artículo 4. El señor Rosito de Jesús Marte Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jesús Marte Santana**.

Artículo 5. La señora Tomasina Pérez Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mayra Pérez Guzmán**.

Artículo 6. La señora Ana Joaquina Martínez Liranzo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Idania Martínez Liranzo**.

Artículo 7. La señora María Luisa Crisóstomo Cuevas de Huang, madre del menor Kuei Chieh Huang Crisóstomo, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo por el de **Kuei-Ching Huang Crisóstomo**.

Artículo 8. La señora Fermina Eusebio Valera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Fermina Eusebio Valera**.

Artículo 9. La señora Gertrudis Patria González Fontana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Patria González Fontana**.

Artículo 10. El señor Victoriano Leyba Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Víctor Leyba Gómez**.

Artículo 11. La señora Delsa Yolanda Pujols Pimentel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Delsa María Pujols Pimentel**.

Artículo 12. La señora Agustina Milda Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nilda Agustina Ramírez**.

Artículo 13. La señora Delin Beltré, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Delia María Beltré**.

Artículo 14. La señora Lesley Mari Mora Thomas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Leslie Marie Mora Thomas**.

Artículo 15. La señora Belky Virgen Encarnación, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Belkys Virgen Encarnación**.

Artículo 16. El señor Eduin Rafael Durán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Edwin Rafael Durán**.

Artículo 17. El señor Héctor Amancio Nova, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Víctor Amancio Nova**.

Artículo 18. La señora Josefa Mármol Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Josefa Mármol Peña**.

Artículo 19. El señor José Brunildo Matar Balis, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ángel Bienvenido Matar Balis**.

Artículo 20. La señora Rosa Antonia Luna Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Estela Luna Batista**.

Artículo 21. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 364-11 que declara de duelo oficial el día 11 de junio del presente año, con motivo del fallecimiento del Dr. Jottin Cury. G. O. No. 10623 del 28 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-11

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el jurista y hombre público, Dr. Jottin Cury, quien desempeño entre otras funciones públicas, las siguientes: Gobernador Civil de la provincia San Rafael (Eliás Piña), en el año 1949; Ministro de Relaciones Exteriores durante el Gobierno del Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó, en el año 1965; Asesor Jurídico del Presidente de la República, honorífico, en el año 1978; Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en el año 1988; Miembro de la Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en el año 1982; legislador desde 1966 a 1970, así como Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el día sábado 11 de junio del presente mes, con motivo del fallecimiento del Dr. Jottin Cury.